



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA  
DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA  
CONVOCATORIA.**

En Santa María de la Alameda, provincia de Madrid, a las diez horas. y cinco minutos, del día diecinueve de Octubre de dos mil veinte; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Palomo Pozas (Ciudadanos), y asisten los Sres. Concejales, D. Carlos Manuel Navarro Bueno (P.S.O.E.), D. José Luis Pérez Recio (Círculo de Santa María de la Alameda), D. Carlos Fidel Benito Herranz (P.P.), y de D<sup>a</sup>. Raquel García Soriano (P.P.).

Está presente, asimismo, la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, que lo es del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María del Pilar Herranz García.

Existe el quórum suficiente para la válida constitución de la Corporación que exige el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, 1/3 del número legal de miembros que corresponde a este Municipio en virtud de las previsiones establecidas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985.

Declarado abierto el acto público por la presidencia se pasó a debatir los asuntos del orden del día.

**PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. D. MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE MONTESINO COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA.**

La Secretaria Interventora informa que el concejal ha presentado la credencial expedida por la Junta Electoral Central, y que de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, el concejal ha de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.





AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(Madrid)

El Sr. Alcalde, lee la fórmula de juramento o promesa:

«¿Jurás o prometés por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

A lo que el Sr. Miguel Ángel de la Torre Montesino contesta: “Si, *Juro*”

El Sr. Alcalde proclama al Sr. D. Miguel Ángel de la Torre Montesino Concejal de este de Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

**SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE.**

Vista la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Jesús M<sup>a</sup> de la Nogal García, y siendo este el anterior representante de la Corporación Municipal en la mencionada Mancomunidad, procede nombrar un nuevo representante para la misma, por lo que,

El Pleno por MAYORÍA, con 4 votos a favor, 1 del Alcalde de Ciudadanos, 1 del concejal del PSOE y 2 de los dos concejales del Circulo de Santa María de la Alameda y 2 votos en contra de los dos concejales del P.P., y en votación ordinaria acuerda:

1.- Nombrar al Concejal D. Miguel Ángel de la Torre Montesino como representante del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda en la Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Oeste”.

2.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Oeste” y al interesado.

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN**





AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(Madrid)

## **GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA.**

Por el Sr. Teniente Alcalde se dio cuenta a los Concejales asistentes del estado en que se encuentra el Expediente administrativo de contratación tramitado por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda para la adjudicación del Contrato para la Redacción y Tramitación del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Santa María de la Alameda.

Se ha tramitado el Expediente de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

Finalizado el Plazo de presentación de proposiciones económicas se procedió, con fecha 24 de Septiembre de 2020 y en acto público a la constitución de la Mesa de Contratación y apertura de las mismas.

Concluida la apertura y examen de todas las proposiciones, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato relativo al CONTRATO PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA, a favor de Centro de Observación y Teledetección Espacial, SAU (COTESA), con domicilio social en, y NIF nº A47461066 y domicilio en Calle Luis Proust nº17; 47151 Boecillo (Valladolid). Realiza una oferta por importe de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS //40.490,00 €//, más OCHO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS //8.502,90 €// que hacen un total de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS //48.992,90 €// por ser la oferta más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación fijado en el presente Procedimiento de contratación.

Quedó unida al Expediente de Contratación toda la documentación, así como proposiciones económicas presentadas, todo lo cual se notificó a los licitadores y en especial al adjudicatario provisional descrito.

Habiendo resultado adjudicataria provisional del contrato la empresa CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, SAU (COTESA) y de conformidad con las previsiones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron la licitación, se le requirió expresamente para que, en el plazo de 10 días que marca la LCSP 9/2017 procediese a la realización de las siguientes actuaciones:

1.- Constitución de Garantía Definitiva del Contrato en las formas previstas en la normativa de contratos y por los siguientes importes;





AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**  
(Madrid)

• **GARANTÍA DEFINITIVA:**  
40.490,00 € X 5%: 2.024,50 €

2.- Aportación de Certificado original o copia compulsada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

3.- Aportación de Certificado original o copia compulsada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por la citada empresa se ha procedido al cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, con constitución de la Garantía definitiva en aval bancario y la aportación de los certificados requeridos en formato papel.

Examinado todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda acuerda por MAYORÍA, con 4 votos a favor, 1 del Alcalde de Ciudadanos, 1 del concejal del PSOE y 2 de los dos concejales del Circulo de Santa María de la Alameda y 2 abstenciones de los dos concejales del P.P., y en votación ordinaria acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato relativo al CONTRATO PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA, ), a favor de Centro de Observación y Teledetección Espacial, SAU (COTESA), con domicilio social en, y NIF nº A47461066 y domicilio en Calle Luis Proust nº17; 47151 Boecillo (Valladolid). Realiza una oferta por importe de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS //40.490,00 €/€, más OCHO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS //8.502,90 €/€ que hacen un total de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS //48.992,90 €/€ por ser la oferta más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación fijado en el presente Procedimiento de contratación.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario el presente acuerdo requiriéndole para que en el Plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación definitiva, comparezca en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda para la firma y correspondiente formalización del Contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

**TERCERO:** Notificar la presente adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios en los términos establecidos en la Ley





AYUNTAMIENTO  
DE  
**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**  
(Madrid)

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y autorizar la devolución de la garantía provisional si por ellos hubiera sido prestada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y doce minutos del día al principio indicado, de todo como secretaria accidental doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

